



RESOLUCIÓN O. N° 084 /

ANT.: Resolución O. N° 231, de 10.10.2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Cruz.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Santa Cruz.

RANCAGUA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 231, de fecha 10 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Cruz, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de Santa Cruz
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 08
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 34
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 06
Concejales: 40



Espacio público N°1: Parque La Santa Cruz de Paniahue

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Errázuriz, entrada a Santa Cruz. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	2

Espacio público N°2: Los Estanques

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle los Estanques entre Obispo Berríos y Francisco Antonio Encina. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°3: Plaza Villa Bicentenario

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Rotonda Plaza villa Bicentenario, intersección Avda. la Paz con Jorge Montt. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche)	1

Espacio público N°4: Plazoleta Avenida Diego Portales

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Diego Portales entre Avda. Gonzalo Bulnes e Ismael Valdés, costado sur del complejo deportivo.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°5: Espacio público Gonzalo Bulnes

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Gonzalo Bulnes entre Diego Portales y Pje. Temuco, costado oeste del complejo deportivo. (Ver tramos en plataforma).



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°6: Plaza Fernando Farías

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Gabriela Mistral entre Avda. Gonzalo Bulnes e Ismael Valdés, costado norte del complejo deportivo. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche)	1

Espacio público N°7: Plaza Arturo Prat.

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Arturo Prat entre Avda. Bernardo O'Higgins y Alberto Edwards. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche)	1

Espacio público N°8: Espacio público acceso Santa Cruz por ruta I-72 a Lolol.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Cruce Ruta I-72 camino a Lolol y Bucalemu, salida zona urbana. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	2



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO DIAZ OYARZUN
DIRECTOR REGIONAL

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Santa Cruz
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)